Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de diciembre de 2019, por la que se adjudica a la empresa COMERCIAL HIDALGO ALONSO, S.L. el contrato de «Suministro de consumibles de impresora para el año 2020». (Expte. B5003/2019/11).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de diciembre de 2019, se inició el expediente para la contratación de Suministro de consumibles de impresora para el año 2020, y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 5.892,20 €, IVA incluido, y plazo de ejecución de un año, de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

Manuel Urones, S.L.
Cartucho.Es
Comercial Hidalgo Alonso, S.L.
Lyreco España, S.A.

Asimismo, se recibe una oferta de la empresa Discount Informático S.L. para el contrato de «Servicio de mantenimiento de equipos Kónica Minolta para el año 2020», que es rechazada por no guardar concordancia con el procedimiento que se licita.

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, en atención a los criterios de valoración señalados en la invitación, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Comercial Hidalgo Alonso, S.L.**, por importe de **3.649,06 €**, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Rechazar la oferta de la empresa Discount Informático S.L. para el contrato de «Servicio de mantenimiento de equipos Kónica Minolta para el año 2020», por no guardar concordancia con el procedimiento que se licita.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa COMERCIAL HIDALGO ALONSO, S.L., con CIF B33114695, y disponer a su favor el gasto por importe de 3.649,06 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año, estimándose el comienzo de su cómputo el 1 de enero de 2020 y el final el 31 de diciembre de 2020. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción del responsable del contrato, previa presentación de la factura por el adjudicatario.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Junta General
del Principado de Asturias

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 27 de diciembre de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019. Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez